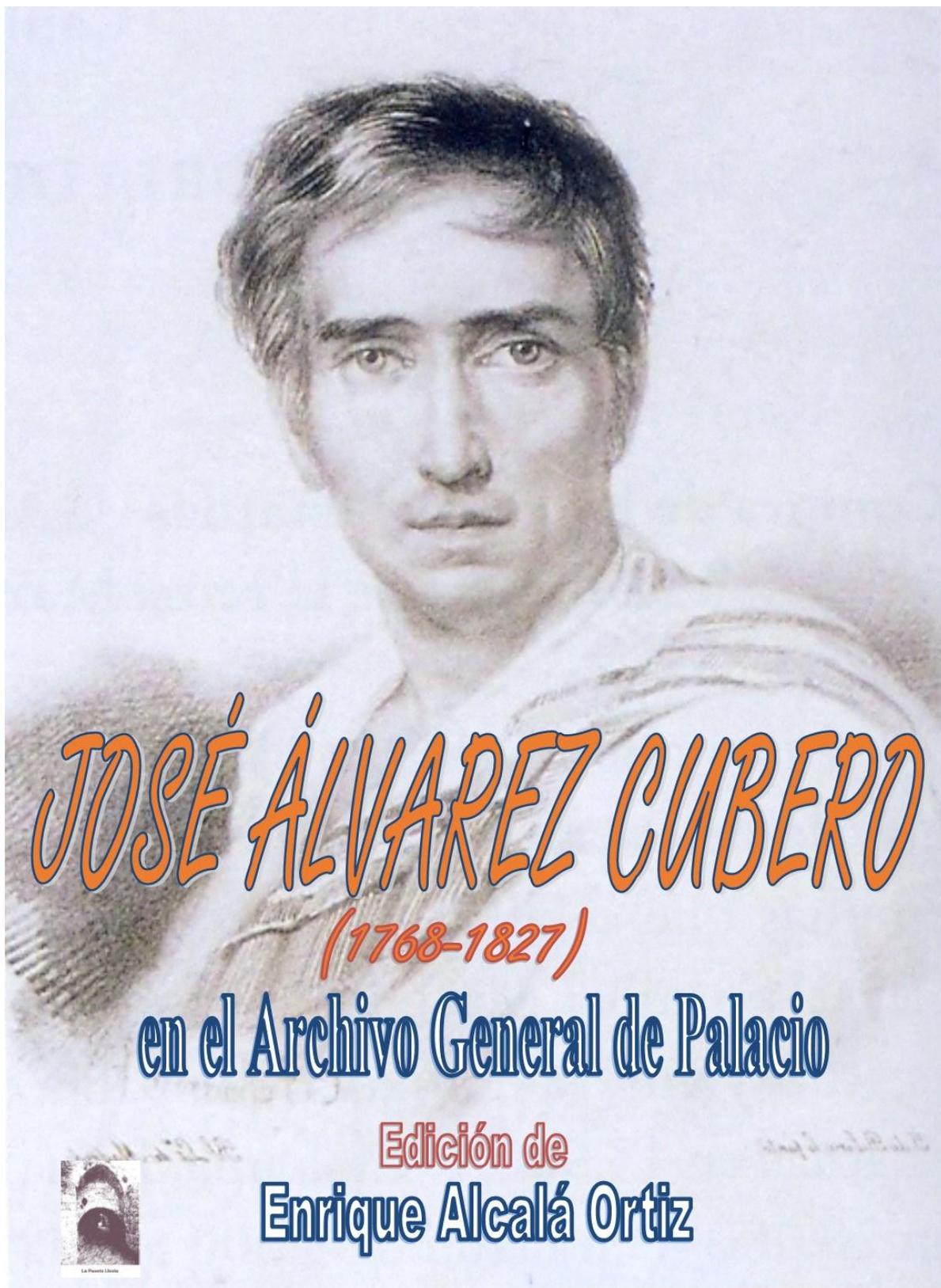


JOSÉ ÁLVAREZ CUBERO (1768-1827)
EN EL ARCHIVO GENERAL DE PALACIO



JOSÉ ÁLVAREZ CUBERO

(1768-1827)

en el Archivo General de Palacio

Edición

ENRIQUE ALCALÁ ORTIZ

INTRODUCCIÓN

A inicios del año 2000, el pintor Manuel Zarco, me puso en contacto con parte de los descendientes de José Álvarez Cubero. Concretamente con María Juana Martínez-Aníbal Álvarez que era nieta de un nieto del escultor. Junto con su marido, vinieron a pasar unos días a Priego, y estuvimos recorriendo todos los lugares donde todavía se conserva el recuerdo de tan ilustre personaje: casa natal, calle Álvarez Cubero, León de la Fuente del Rey, busto en la Casa de Cultura, I. E. S. Álvarez Cubero y algunos artesanos de la talla, testimonio de la pujante escuela barroca existente en Priego, del siglo XVIII.

Prometió enviarme documentación del escultor, como así lo hizo en cuanto llegó a su domicilio. De principio, destinada a la posible sala en un museo de la localidad que se abriera para recordar la gran obra de Álvarez Cubero.

El tiempo fue pasando, y en corporaciones anteriores, sí se consiguió colocar en el Paseo de Colombia unas réplicas del Ganímedes y de la Defensa de Zaragoza, y últimamente un busto delante de su casa natal, pero una sala dedicada a su vida y obra, está por hacer, sí se consiguió para el pintor local Lozano Sidro.

Entre los documentos que gentilmente nos envió María Juana Martínez se encontraban unas fotocopias de documentos que se guardan en el Archivo General de Palacio relacionados con José Álvarez Cubero.

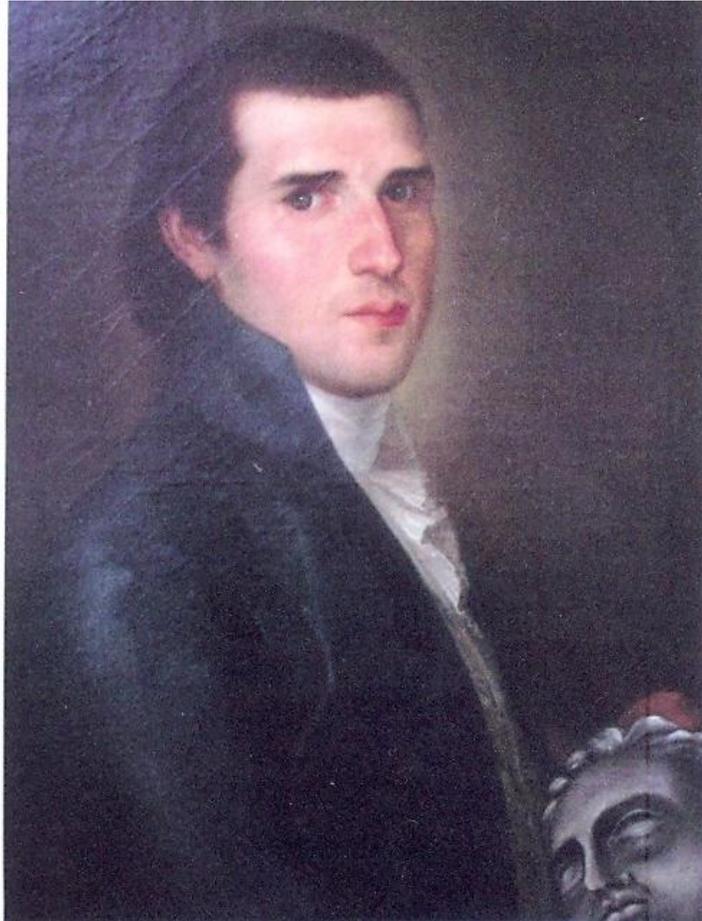
Son numerosas instancias donde nos enteramos su estancia en Roma como pensionado y los encargos que le hacía la Casa Real, su venida a España, y su nombramiento como primer escultor de Cámara, su acomodamiento e instalación de su estudio, la realización de algunas de sus obras, y más tarde de su muerte.

En este pequeño trabajo, presentamos todos los documentos, para aportar un granito de arena a la biografía de tan importante artista.

**01.
MEMORIAL DE ÁLVAREZ CUBERO DE 28 DE DICIEMBRE DE 1815, DIRIGIDO AL REY Y EN EL QUE SOLICITA EL NOMBRAMIENTO DE ESCULTOR DE CÁMARA.¹**

Señor,

Josef Álvarez, profesor de escultura, hace presente a Vuestra Majestad con el mayor respeto, que habiendo obtenido en el año de 1797 el primer premio en la Real Academia de San Fernando de Madrid, V. M. se dignó nombrarle pensionado con destino a Paris, y gozó de 12.000 reales vellón, en cuya capital fue admitido al concurso público en segundo año de su residencia en ella, y obtuvo el premio, siendo coronado en el Instituto Nacional. Y como la cualidad de extranjero fuese impedimento para el goce de la pensión, fue distinguido con la Medalla de la Paz de Luneville, timbre el más decoroso de aquel tiempo.



José Álvarez Cubero en 1799. Por F. Corral.

Por efecto de su aplicación y conocimientos, mereció la confianza del embajador Dn, Federico Gravina, y habiéndole encargado de orden de S. M. la dirección del Gabinete de Maderas, adornos de platina para la Casa del Labrador en el Real Sitio de Aranjuez, desempeñó su comisión de la manera más satisfactoria².

Habiendo hecho en 1804 el modelo de un Ganímedes, le expuso en oposición con los de los principales artistas franceses y extranjeros, y su obra fue premiada por dicho Instituto con una medalla de oro del valor de 500 francos, gravada en ella la época, y también el apellido del exponente, cuya obra remitida

¹ ARCHIVO GENERAL DE PALACIO. Sección Personal. Caja nº 39/23. Expediente personal de D. José Álvarez Cubero. Primer escultor de Cámara de S. M.

² Muchas de las fotos y pie de página están tomados de la obra "José Álvarez Cubero", de Rafael Fernández López, Córdoba, 2011.

a V. M. de su Real Orden, se expuso nuevamente y fue juzgada por la Academia de San Fernando, por cuyos informes V. M. se dignó aumentar la pensión al exponente hasta 16.000 reales y mandarle pasar a Roma.

Estimulado por ver así premiado su genio laborioso, redobló sus esfuerzos y luego que llegó a Roma, principió varias obras, concluyendo en mármol, tres de ellas, pero otras ya principiadas, quedaron como sepultadas porque las ocurrencias del año de 1808, sepultaron, igualmente los anhelos del exponente, dirigidos únicamente a honrar, correspondiendo a su Soberano y su Patria; por efecto de tales principios, no admitió proposiciones muy ventajosas que le hicieron Mr. Denon, director del Museo de París, y Mr Letier, director de la Academia Francesa en esta ciudad, una vez que se encaminaran al servicio y homenaje de los usurpadores de los cetros de España y Francia, y por no hacer un juramento que odiara su corazón, despreció 12.000 francos anuales en París, a la continuación de su pensión por cuenta de España, negándose también a hacer la estatua de Napoleón, y llegó a tanto la indigencia del que representa, que para



Carrera de Álvarez. Priego de Córdoba. A la izquierda la casa natal de José Álvarez. Entre los balcones se ve una lápida conmemorativa que ha desaparecido actualmente.

mantener su mujer y tres hijos, se vio forzado a trabajar cuatro bajorrelieves para el Palacio Quirinal (asuntos todos de antigua historia) que le proporcionaron el nombramiento de Académico de Número de esta Academia de Bellas Artes de San Luca.

Sobre la prevención y sufrimiento personal del exponente, ninguno puede informar mejor que el actual Ministro Plenipotenciario Dn. Antonio de Vargas y Laguna.

Calamidades son, Señor, todas ellas, que S. M. sufrió y vio a su llegada a Roma, y remedió con mandarle hacer varias obras de que algunas no están concluidas y sin cuyo auxilio benéfico, habría ya probablemente perecido en la miseria con su inocente familia.

Por todo lo cual, y porque el exponente tiene la dicha de que V. M. mismo conoce su conducta política y su tal mérito artístico,

Suplica a V. M. se digna interponer sus benignos oficios con el Rey su Augusto Hijo, para que obtenga el nombramiento de Escultor de Cámara con el sueldo que sea del Real agrado, y goce de su actual pensión, y pueda pasar a la Corte, luego que concluya la obra pendiente para V. M.

Gracias que espera de su Real piedad, y de su amor a las Nobles Artes.

Roma, 28 de diciembre de 1815.

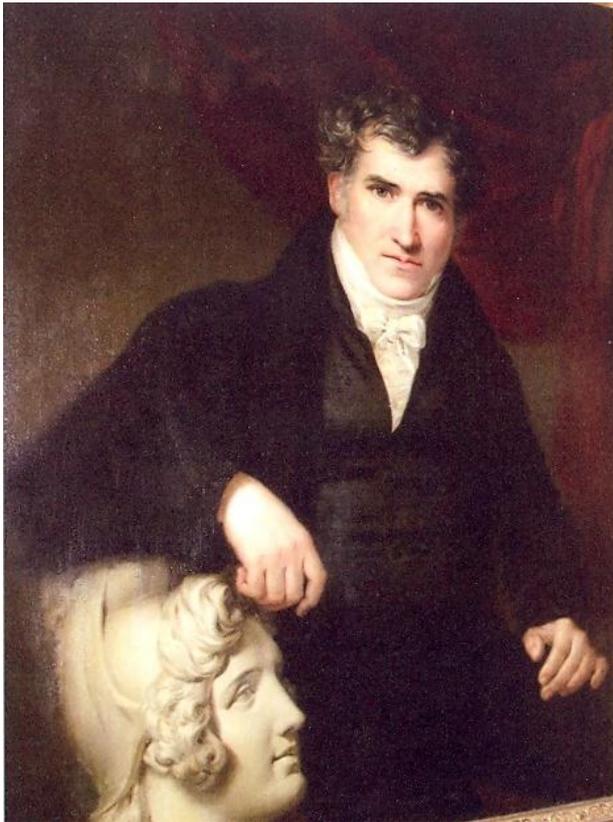
Señor.

A. L. R. P. de V. M. Josef Álvarez.

Al margen. Varga recomienda este memorial de quien no consta ser verdad cuando expone. Carlos.

02.

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE ESTADO REMITE EL MEMORIAL DE ÁLVAREZ CUBERO AL REY EN EL QUE INDICA QUE SE REMITA LA INSTANCIA CON UN DECRETO DEL AUGUSTO PADRE DE V.M. QUE DICE “VARGAS RECOMIENDA ESTE MEMORIAL DE QUIEN ME CONSTA SER VERDAD CUANTO EXPONE”. ROMA, 28 de diciembre DE 1815.



José Álvarez Cubero. Juan Antonio Ribera. Colección: Herederos de Álvarez Cubero. Foto: Rafael Fernández.

Roma, 28 de diciembre de 1815.

José Álvarez, Profesor de Escultura, en instancia dirigida al Augusto Padre de S. M. expone que en el año de 1797 obtuvo el primer premio en la Real Academia de San Fernando de esta Corte que S. M. se dignó pensionarle con destino a París, en cuya capital obtuvo el premio, siendo distinguido con la Medalla de la Paz de Luneville, timbre el más decoroso en aquel tiempo; que habiendo merecido la confianza del embajador Gravina, se le encargó de Real Orden la dirección del Gabinete de Maderas y Adornos para la casa del Labrador de Aranjuez, que en 1804 hizo un modelo de Ganímedes que fue premiado por el Instituto con una medalla de oro y remitida a esta Corte y juzgada por la Academia de San Fernando, se le aumentó la pensión hasta 16.000

reales para pasar a Roma, donde redobló sus esfuerzos hasta el año 1808 que por su afecto de su fidelidad se negó a recibir 12.000 francos anuales por no jurar a Napoleón, quedando reducido a la mayor indigencia y a trabajar para el

Palacio del Quirinal, habiendo sido nombrado Académico de número de la de Bellas Artes de San Lucas; que todas las calamidades las supo S. M. y las remedió mandándole hacer varias obras,

Solicita que su augusto Rey Padre interponga sus benignos oficios con V. M. para que se le nombre escultor de Cámara con el sueldo que sea de su Real agrado.

El Secretario del Despacho de Estado remita esta instancia con un decreto marginal del augusto Padre de V. M. que dice: Vargas recomienda este memorial de quien me consta ser verdad cuanto expone.³

03.

REMISIÓN AL MAYORDOMO MAYOR DEL MEMORIAL PARA DICTAR RESOLUCIÓN. Palacio, 30 de enero de 1816.

Excmo. Sr.

De orden del Rey, nuestro Señor, remito a V. E. el adjunto memorial del escultor pensionado en Roma Dn. Josef Álvarez, recomendado por S. M. el Señor Rey Padre, a fin de que por esa Mayordomía Mayor recoja la soberana resolución.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio 30 de enero de 1816.

Al pie. Sr. Mayordomo Mayor del Rey.

04.

DANDO CUENTA DE ENVÍO DE INSTANCIA. Palacio, 1 de febrero de 1816.

Al M.

Excmo. Sr.

He dado cuenta al Rey de la instancia de Dn. José Álvarez, profesor de escultura, residente en la Corte de Roma en solicitud de Plaza de Escultor de Cámara, lo que recomendada por el Sr. Rey Padre, se sirvió V. E. dirigirme en 2 de enero último y S. M. no ha tenido a bien conceder por ahora a su súplica.

De Real Orden lo comunico a V. E. para su inteligencia y que se sirva disponer que llegue a noticia del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio, 1º de febrero de 1816.

Al pie. Sor. Secretario del Despacho de Estado.

05.

ESCRITO DE ÁLVAREZ CUBERO AL REY PADRE PARA QUE INTERCEDA ANTE SU HIJO EL REY EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESCULTOR DE

³ ARCHIVO GENERAL DE PALACIO. Sección Personal. Caja nº 39/23.
Expediente personal de D. José Álvarez Cubero. Primer escultor de Cámara de S. M.

CÁMARA Y LE CONCEDA CONTINUAR EN ROMA PARA FINALIZAR OBRAS ENCARGADAS POR EL REY Y POR EL INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA. Roma, 12 de agosto de 1816.



La antigua Carrera del Águila de Priego de Córdoba, su pueblo natal, está hoy dedicada a José Álvarez Cubero. Foto: E. A. O.)

. Suplica a V. M. se digne interponer su poderoso influjo con el Rey, su Augusto hijo, para que el suplicante obtenga el nombramiento de Escultor de Cámara con el sueldo que sea del agrado de V. M., y que percibiendo el mencionado sueldo aquí en Roma, se le conceda estar en dicha ciudad el tiempo que necesite para concluir las obras que tiene pendientes, tanto para V. M., como para su Augusto Hijo, el infante D. Francisco de Paula y otras personas.

Gracia que espera conseguir de la piedad de S. M. y de

su amor a las nobles artes.

Roma, 12 de agosto de 1816.

Señor, A. L. P. de V. M.

Josef Álvarez (*Firmado*).

Al margen. Palacio 1º de septiembre de 1814, concedido por recomendación de mi querido Padre (*Firmado, letra del Rey*).

06.

NOTIFICACIÓN DE HABER SIDO CONCEDIDO PLAZAS DE ESCULTORES A D. JOSÉ ÁLVAREZ Y D. RAMÓN BARBA. 3 de septiembre de 1816 .

Señor:

Por decretos especiales de 1º del corriente se ha servido V. M. por recomendación de su Augusto Padre conceder plazas de escultores de Cámara con el sueldo que sea de su soberano agrado a D. José Álvarez y D. Ramón Barba, residentes en Roma.

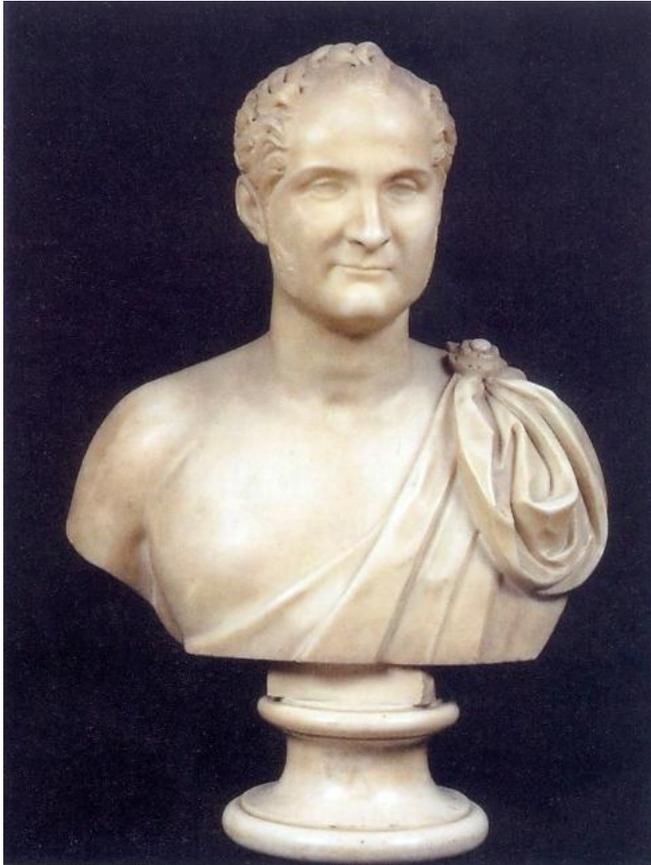
Siendo diferentes los sueldos que disfrutaran estas clases como manifiesta la adjunta nota, se hace presente a S. M. para que en su vista se digne señalar el que deben ganar estos interesados, y al mismo tiempo si se le ha de satisfacer al primero en Roma como solicita.

Al margen. 3 septiembre. Doce mil reales a cada uno y satisfácese en Roma al que lo pide.

Fecha en id. Según minuta.

07.

EL NOTARIO APOSTÓLICO TOMA JURAMENTO A ÁLVAREZ CUBERO COMO ESCULTOR DE CÁMARA EN EL PALACIO DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO DE VARGAS, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE ESPAÑA ANTE LA SANTA SEDE. Roma, 29 de marzo de 1818.



Jerónimo Bonaparte, rey de Westfalia. Álvarez Cubero, 1813.
Museo Bonapartino. Ajaccio Mairie. Foto, Museo Bonapartino

In nomine Domini.
Amen.

En la ciudad de Roma a 29 días del mes de marzo, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo MDCCCXVIII. Indicción Romana la VI y del Pontificado de Ntro. S. Santísimo Padre, por la Divina Providencia Pío.

Yo, el infrascrito Notario Apostólico y de los reales hospitales unidos de Santiago y Montserrat de nuestra nación española en esta dicha Corte, me constituí en el Palacio del Excmo. Sr Dn. Antonio de Vargas Laguna, caballero profeso del orden de Alcántara, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, consejero de Estado de S. M., y su Ministro Plenipotenciario cerca de la Santa Sede, para presenciar el acto solemne de prestación de juramento que

debía hacer D. José Álvarez en la cualidad de Escultor de Cámara que el Rey, Nuestro Señor (que Dios guarde) le ha hecho merced.

A su consecuencia, a las once y media de la mañana se presentó el agraciado ante el Excmo. Sor. Dn. Antonio de Vargas Laguna, que se hallaba sentado con espada y sombrero puesto (que quitó al nombrar a S. M.), colocándose de pie enfrente a dicho Excmo. Sr., a tres pasos de distancia, con la mano derecha índice y pólce levantados, figurando la Cruz de Borgoña, con la sola espada ceñida, sin bastón, ni sombrero.

Y siendo, yo el Notario infrascrito presente y puesto al lado izquierdo del mismo Excmo. Sr. D. Antonio de Vargas Laguna, recibió del agraciado el juramento que le pidió S. E. con estas palabras.

“Dn. José Álvarez juráis de servir bien y fielmente al Rey N. S. en la plaza de Escultor de Cámara, de que Su Majestad os ha hecho merced, procurando en todo su provecho y apartando su daño, y que si supiereis cosa en contrario me daréis cuenta o a persona que lo pueda remediar”. Y el dicho Dn. José Álvarez respondió: “Si, lo juro”, y el Excmo. Sr. D. Antonio de Vargas Laguna dijo: “Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no os lo demande”, al que respondió dicho Dn. José Álvarez: “Amen”.

De todo lo cual pasó, de pedimento del dicho Dn. José Álvarez, y para los efectos que haya lugar.

Yo, el dicho Notario Apostólico doy el presente testimonio, firmado de mi mano y corroborado con el sello de mi oficio, en esta dicha ciudad de Roma en el día, mes y año de arriba.

En testimonio de verdad. Domingo M^a Navascue, Notario Apostólico.

Como Secretario de este Ministerio, certifico: que Dn. Domingo de Navascue, por quien va dado el testimonio que antecede, es tal Notario Apostólico como se titula y nombra. Y para que sirva a los efectos que convenga al interesado, doy la presente, firmada de mi mano y sellada con las firmas del Excmo. Sor. Dn. Antonio de Vargas y Laguna, Ministro Plenipotenciario de S. M. cerca de la Santa Sede.

Roma, 29 de marzo de 1828.

Francisco Tacón. (*Firmado*).



La reina María Luisa de Palma (Álvarez Cubero). Foto: Museo del Prado.

08.

EL CAMARERO MAYOR REMITE LAS INSTANCIAS DE D. JOSÉ ÁLVAREZ, D. RAMÓN BARBA, D. PEDRO HERMOSO, D. FRANCISCO ELÍAS Y D. ESTEBAN DE ÁGUEDA. 9 de mayo de 1823.

Camarería Mayor del Rey.

Registrado bajo el nº 33 del Libro 3º de Salidas. Año 1823.

Excmo. Sr.:

Incluyo a V. E. las adjuntas instancias de Dn. José Álvarez, Dn. Ramón Barba, Dn. Pedro Hermoso, Dn. Francisco Elías y Dn. Esteban de Águeda, los tres primeros escultores de Cámara, el cuarto, Ayudante, el quinto, Escultor Ho-



León luchando con la serpiente, obra de juventud de José Álvarez Cubero, en la Fuente del Rey de Priego de Córdoba. (Foto: E. A. O.)

norario, en que solicitan la plaza de primer escultor, vacante por fallecimiento de Dn. José Ginés.

Dn. José Álvarez tiene los nombramientos de Individuo de la Academia Nacional, Academia de Mérito de la de San Fernando de Madrid, y de la de San Lucas de Roma, como, asimismo, el de Escultor de Cámara de S. M. a cuyas distinciones reúne la de ser un artista de lo mejor de Europa, como lo prueba el distinguido aprecio que hacen de sus obras todos los amantes de las Bellas Artes, así de España, Francia, Italia, Inglaterra, etc.

D. Ramón Barba, Escultor de Cámara de S. M. y académico de Mérito de las academias y de San Lucas de Roma y San Fernando de Madrid, goza el concepto de ser un excelente artista, y sus obras han merecido el elogio de todos los inteligentes que las han examinado, particularmente las que ha ejecutado en mármol.

D. Pedro Hermoso, 2º Escultor de Cámara, no goza de un concepto como los anteriores, a pesar de que sus obras merecen mucha consideración.

D. Francisco Elías es sólo Ayudante y no Escultor de Cámara como se titula, y aunque según expresa mereció la confianza del difunto D. José Ginés

para el desempeño de las obras que menciona, no por esto, reúne las circunstancias que los tres que van expresados.

D. Esteban de Águeda, Escultor Numerario de Cámara y Director General de la Academia de San Fernando, ha servido por espacio de 27 años en la Real Fábrica de la China donde fue director de la Galería de Esculturas, es artista muy benemérito, así por sus conocimientos y práctica como por las obras que ha ejecutado, las cuales le han hecho adquirir un gran concepto en Madrid.

Por todo lo expuesto, conocerá V. E. que el expresado D. José Álvarez es el escultor muy sobresaliente de los cinco que van relacionados, por lo cual le propongo a S. M. para la plaza de Escultor de Cámara vacante por fallecimiento de D. José Ginés, además del singular mérito artístico de este interesado es muy digno el que S. M. tenga en su Real Servidumbre a un español envidia de las demás naciones por su habilidad, lo cual no se debe perder de vista, pues en mi concepto será muy fácil el que por medio de honores y grandes promesas nos prive de él alguna corte extranjera.

El sueldo con que está dotada la plaza de primer escultor es de 15.000 reales anuales, y aunque el mérito del expresado D. José Álvarez merece en mi concepto mayor recompensa, el estado en que se encuentra la Secretaría de la Real Casa, exige la mayor economía para aumentar las dotaciones, a que se agrega, que la moderación de Álvarez y amor a la Real Persona le darán por satisfecho con el honor de ser elegido por el Rey para su primer escultor, más no obstante S. M. se dignará resolver lo que sea de su Real agrado.

Dios, etc.

Sevilla, 9 de mayo de 1823.

I. el M. de Santa Cruz. (*Firmado*).

Al pie. Sr. Mayordomo Mayor de S. M.



Diana cazadora, 1808. Álvarez Cubero. Museo del Prado. Foto: Rafael Fernández.

09.

FECHAS DE LAS SOLICITUDES PARA PLAZA DE PRIMER ESCULTOR DE CÁMARA. 9 de mayo de 1823.

Fecha de las solicitudes presentadas para la plaza de primer escultor de Cámara, vacante por fallecimiento de D. José Ginés.

D. José Álvarez, y en su nombre su pariente D. José Radón. Madrid, 27 de febrero de 1823.

D. Ramón Barba. Madrid, 12 de febrero de 1823.

D. Pedro Hermoso. Madrid, 21 de febrero de 1823.

D. Francisco Elías. Madrid, 21 de febrero de 1823.

D. Esteban de Agreda, 15 de febrero de 1823, en Madrid.

En 24 de septiembre de 1798 se le despachó el título de Escultor Honorario de Cámara a Agreda. (sic).

10.

ESCRITO DEL REAL SUMILLER. TRASLADO A D. JOSÉ ÁLVAREZ DE LA REAL ORDEN DE 4 DE JUNIO DE 1823 DICTADA EN SEVILLA POR LA QUE SE NOMBRA PRIMER ESCULTOR DE CÁMARA Y EN LA QUE EL SUMILLER DELEGA EN D. ANTONIO DE VARGAS PARA QUE TOME JURAMENTO A ÁLVAREZ EN ROMA. Palacio, 19 de noviembre de 1823.

Real Sumillería de Corps.

Registrada bajo el nº 64 del Libro 3º de salidas. Año de 1823.

Por Real orden de 11 de junio del corriente años en la ciudad de Sevilla, se sirvió S. M. nombrar a V. para la plaza de primer escultor de Cámara vacante por fallecimiento de D. José Ginés, en consideración a los méritos y conocimientos artísticos que a V. le adoran con el sueldo de 15.000 reales anuales con que se halla dotada la referida plaza.

Lo que de Real orden comunicó a V. para que, en tal gracia y satisfacción, debiendo por esta gracia prestar en mis manos el juramento de fidelidad a la Augusta Real Persona del Rey N. S. como Sumiller de Corps que soy de S. M., y no pudiendo esto verificarse por la gran distancia a que se halla V. de esta Corte, delego con esta fecha mis facultades al caballero D. Antonio de Vargas y Laguna, Ministro Plenipotenciario de S. M. en esa corte, para que reciba a V. en mi nombre el expresado juramento de fidelidad.

Dios, etc.

Real Palacio de Madrid, 19 de noviembre de 1823.

Al pide. Sr. D. José Álvarez.

11.

REMISIÓN A D. ANTONIO DE VARGAS DE INTERROGATORIO PARA EL JURAMENTO DEL PRIMER ESCULTOR DE CÁMARA. 19 de noviembre de 1823.

Real Sumillería de Corps.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real orden de 20 de mayo anterior, ha pasado al Real Sitio de San Ildefonso el primer escultor de Cámara,



La Defensa de Zaragoza. De José Álvarez Cubero. Palacio de Bibliotecas y Museos de Madrid.

D. José Álvarez con objeto de dirigir las excavaciones oportunas para la averiguación de los monumentos artísticos que se hallan enterrados en varios puntos de dicho Sitio.

Con fecha 14 del actual me dice que habiéndose puesto de acuerdo con las personas que podían darle noticias para evacuar la comisión de que iba encargado, se hizo la oportuna excavación y se encontraron algunos objetos de arte, consistentes en dos figuras que a pesar de las inutilizadas y destrozadas parece que son unas cariátides, una esfera o bola de piedra y algunos pedazos de cornisa, pero todo ello en tan mal estado, de tan mal gusto y de tan poco mérito que en su opinión no merecen que se haga más gasto, ni se pierda más tiempo en continuar la excavación para extraerla, de-

biendo creerse que lo dejaron enterrado para que no estorbase en otra parte, sin embargo, la operación ha quedado en estado de poder continuarla sin terraplenos lo excavado, aguardando la resolución de S. M. por si es de su Real agrado, que a pesar de este dictamen se extraigan dichos objetos.

En este concepto, se servirá V. S. dar cuenta al Rey N. S. para su Real determinación pareciéndome que no debe hacerse ningún gasto por las razones que quedan manifestadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palacio, 29 de junio de 1827.

El Duque de Híjar. Marqués de Orasi.

Al pide. Sr. Dn. Francisco Blasco.

12.

ESCRITO DE ÁLVAREZ DE 27 DE DICIEMBRE DE 1823 AGRADECIENDO EL NOMBRAMIENTO.

Real Sumillería de Corps.

Registrada bajo el nº 65 del Libro 3º de salidas. Año de 1823.

Excmo. Sr.

Por Real orden de 4 de junio del corriente, se sirvió el Rey N. S. nombrar para la plaza de primer escultor de Cámara, vacante por fallecimiento de D. José Ginés, al escultor de Cámara D. José Álvarez, residente en esa capital, y debiendo el interesado prestar en mis manos por esta gracia el juramento de fidelidad a la Augusta Persona de S. M. lo que no puede verificarse por la gran distancia a que se halla de esta Corte, he de merecer a V. E., se sirva recibirle en mi nombre el indicado juramento con arreglo a lo que se expresa en el adjunto interrogatorio y esquela impresos que acompaño.

No dudo del celo que caracteriza a V. E. por el mejor servicio de S. M. que se prestaría gustoso a practicar esta diligencia y que se servirá avisarme de haberse realizado, debiendo merecer igualmente a V. E. el que se sirva disponer llegue a manos del interesado el adjunto pliego que le dirijo.

Dios, etc.

Real Palacio de Madrid, 19 de noviembre de 1823.

Al pie. Sr. D. Antonio de Vargas y Laguna.

Roma.

13.

JURAMENTO DE ÁLVAREZ COMO PRIMER ESCULTOR DE CÁMARA. Roma, 26 de diciembre de 1823.

Excmo. Sr.:

He recibido por manos de Sr. Vargas el oficio de V. E. de fecha de 4 de junio del corriente año en que tiene la bondad de participarme haberse dignado el Rey N. S. honrarme con el empleo de su primer escultor de Cámara, gracia de que yo hago el mayor aprecio, y a que procuraré corresponder con la exactitud que exigen mis deberes y el reconocimiento que profeso a S. M.

Dígnese, pues, V. E. manifestarlo así al Rey N. S. y de ponerme a sus Reales Pies.

El juramento que este destino me obliga a prestar lo he hecho esta mañana ante el Excmo. Sr. Dn. Antonio de Vargas, ministro de S. M. cerca la Santa Sede.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Roma, 27 de diciembre de 1823.

Al pie. Excmo. Sr. Conde de la Puebla del Maestre.

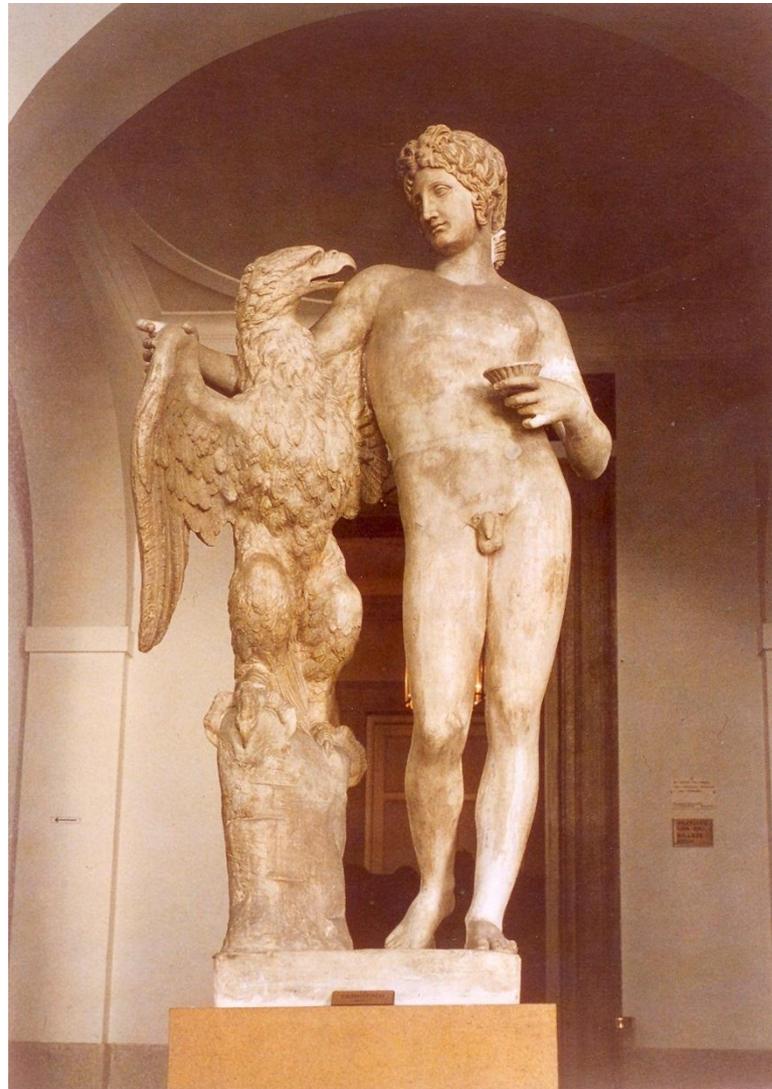
In nomina domine. Amén.

Al margen. Registro 192.

En la ciudad de Roma a 26 días del mes de diciembre, año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo MDCCCXXIII, indicción romana la XI, y del pontificado de nuestro santísimo padre, por la divina providencia, León PP. XII el año.

1º. Yo, el infrascrito notario apostólico de los reales hospitales reunidos de Santiago, Monserrate de la Nación Española, en esta dicha corte, me constituí en el palacio del Excmo. Sr. D. Antonio Vargas Laguna, caballero profeso del orden de Alcántara, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Consejero de Estado de S. M. y su ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede para presenciar el acto solemne de prestación de juramento, que debía de hacer D. José Álvarez en la cualidad de primer escultor de Cámara que el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) le ha hecho merced.

A su consecuencia a las diez de la mañana, se presentó el agraciado ante el



Ganímedes, de Álvarez Cubero. Medalla de Oro en París, 1804. Real Academia de San. Fernando.

Excmo. Sor. D. Antonio de Vargas Laguna, que se hallaba sentado con espada y sombrero puesto (que se quitó al nombrar S. M.) colocándose de pie enfrente

a dicho Excmo. Señor a tres pasos de distancia con la mano derecha, índice y póliz levantados, figurando la cruz de Borgoña, con la sola espada ceñida, sin bastón ni sombrero.

Y siendo, yo, el notario infrascrito presente y puesto al lado izquierdo del mismo Excmo. Sr. D. Antonio de Vargas Laguna, recibió del agraciado el juramento que le pidió su excelentísima con estas palabras: "D. José Álvarez, juráis de servir bien y fielmente al Rey Nuestro Señor en la plaza de primer escultor de Cámara, con que S. M. os ha hecho merced, procurando en todo su provecho y apartando su daño, y que si supiereis cosa en contrario, me daréis cuenta o a persona que lo pueda remediar". El dicho D. José Álvarez respondió: "Sí, juro". "Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no os lo demande", al que respondió dicho D. José Álvarez, "Amén".

De todo lo cual paso de pedimento del dicho D. José Álvarez, y para los efectos que haya lugar, yo el dicho notario apostólico doy el presente testimonio.

Firmado de mi mano y corroborado con el sello de mi oficio en esta dicha ciudad de Roma en el día, mes a año de arriba.

En testimonio de verdad. Domingo M^a. Navacúes. Notario Apostólico. (Firmado).

D. Manuel de Villena, secretario del Ministerio de S. C. C. en Roma.
Certifico: que la firma que antecede es la legítima de notario D. Domingo M^a Navacúes, y la firma que acostumbra a poner en todos sus escritos y a la que se da entera fe y crédito.

Y para que conste, sello el presente certificado con el escudo de armas del Excmo. Sr. D. Antonio de Vargas y Laguna, ministro de S. M. en esta Corte.

Roma, 26 de diciembre de 1823.

Manuel Manuel de Villena. (Firmado).

14.

DUQUE DE VARGAS COMUNICA HABER RECIBIDO EL JURAMENTO DE ÁLVAREZ Y LO TRASLADA AL CONDE DE LA PUEBLA. Roma, 30 de diciembre de 1823.

Excmo. Sr.

Muy señor mío: nada me está listo, pero el poder cooperar con V. E., al buen servicio del Rey N. S. y por lo tanto, he recibido del primer escultor de Cámara, Dn. José Álvarez, en nombre de V. E., el juramento que ha debido prestar a motivo que ha hecho como manifiesta el testimonio adjunto en los términos que previene el interrogatorio, y que los impresos que V. E. me remitió con su oficio de 19 de diciembre de este año.

El pliego que V. E. me mandó para dicho Álvarez lo puse en sus manos y yo incluyo a V. E. su contestación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Roma, 30 de diciembre de 1823.

Excmo. Señor, Antonio de Vargas. (Firmado).

Al pie. Excmo. Sr. Conde de la Puebla del Maestre.

15.

INFORME DEL DUQUE DE HIJAR A LA REAL SUMILLERÍA DE CORPS PARA QUE SE SIGA ABONANDO A D. JOSÉ ÁLVAREZ EL SUELDO EN ROMA, YA QUE INDICA QUE ESTUVO AUTORIZADO PARA QUE CONSTRUYESE EN ROMA UN GRUPO EN MÁRMOL. 23 de febrero de 1825.

Real Sumillería de Corps.

En el año de 1820 fue comunicada una Real Orden por el Sor. Secretario del Despacho de Estado al primer escultor de Cámara D. José Álvarez para que construyera un grupo de mármol que había recibido la aprobación de S. M. Desde que se encargó hasta el día de hoy no constaba de modo fehaciente en la Secretaría del ramo de un cargo en la contaduría general de la Real Casa que el mencionado Álvarez estuviese autorizado por S. M. para permanecer en Roma con dicho objeto razón por la cual se trató suspender el librarle el sueldo que le corresponde hasta tanto que acredite competentemente el hallarse ausente en dicha licencia.



Joven con cisne. José Álvarez Cubero. Museo del Prado. Madrid.

En este estado acude el señor Álvarez exponiendo que luego que recibiera noticia de su nombramiento de Primer Escultor con que en junio de 1823 le había honrado S. M. se hubiera puesto en camino para desempeñar las delegaciones de su nuevo destino, si no le hubiese detenido en Roma el encargo y ejecución de varias obras.

En esta atención, solicita Real permiso de S. M. para poder permanecer ausente hasta tanto que concluya su comisión y pareciéndome justo su solicitud no puede menos de apoyarla, así

por ser cierto que han recaído las reales órdenes que cita, según me ha manifestado el mismo Sor. Secretario de Estado, como porque de no accederse se le seguiría un perjuicio en sus intereses.

Por lo tanto, se servirá V. S. dar las órdenes oportunas al contador general de la Real Casa para que le continúe abonando su sueldo que se regrese a Madrid o en su defecto dar cuenta a S. M. para su Soberana determinación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palacio, 23 de febrero de 1825.

El Duque de Híjar, marqués de Oruni.

Al margen. Sr. D. José de la Torre.

Álvarez. Escultor de Cámara.

Sueldo por Cámara..... 11.000

Pensión por el Estado.. 16.000.

16.

EL SUMILLER DE CORPS INFORMA QUE EL ESCULTOR ÁLVAREZ SE LE HABÍA SUSPENDIDO EL SUELDO HASTA QUE ACREDITASE ESTAR AUTORIZADO PARA PERMANECER EN ROMA CUANDO FUE NOMBRADO PRIMER ESCULTOR DE CÁMARA EN JUNIO DE 1823. 28 de marzo de 1825.

23 de febrero de 1825

El Sumiller de Corps.

Hace presente que en el año de 1829, se comunicó orden por el Secretario del Despacho de Estado al primer Escultor de Cámara Dn. José Álvarez para que construyese en Roma un grupo de mármol que había merecido la aprobación de V. M. y como desde dicha fecha no constaba de modo alguno en las oficinas de la Real Casa que estuviese autorizado para permanecer en aquella capital, se suspendió el librarle el sueldo que le corresponde hasta tanto que acreditase el mencionado Álvarez hallarse ausente con Real Licencia.

Que cuando S. M. se dignó en junio de 1823 honrar a este artista con el nombramiento de primer escultor de Cámara, se hubiera restituido a esta Corte, si no le hubiese retenido en Roma la ejecución de dicho grupo que está ya concluido, y que le manifiesta ha recibido orden para que se embarque para España con dirección a Madrid a fin de colocarle en un paraje público, solicitando en su consecuencia Real Permiso de V. M. para poder permanecer ausente hasta tanto que concluya su comisión que considera justa, por ser ciertas las órdenes citadas como el que se comunique al contador general lo conveniente para que continúe abonando a Álvarez su sueldo hasta que se regrese a Madrid.

Nota.

Permaneciendo este artista en Roma por orden de V. M. que le fue comunicada en el año de 1820 por el Ministerio de Estado, no halla la Secretaría el menor inconveniente en que esté en aquella capital hasta concluir su comisión debiéndole abonar su sueldo hasta que regrese a Madrid.

Al margen. Con la nota (Rubricado).

28 de marzo de 1825. Fecha.

17.

ORDEN DE PALACIO DE 28 DE MARZO DE 1825 PARA QUE SE ABONE SU SUELDO A ÁLVAREZ EN ROMA HASTA SU REGRESO A MADRID, CONCLUIDA SEA SU COMISIÓN EN AQUELLA CIUDAD.

Excmo.

Enterado el Rey N. S. de lo expuesto por V. E. en 23 de febrero último, se ha servido S. M. mandar que el primer Escultor de Cámara D. José Álvarez que reside en Roma desde el año de 1823 encargado de la construcción de un grupo en mármol que ya había merecido su soberano aprobación, se le continúen abonando sus sueldos hasta que regrese a Madrid concluida que sea su comisión en aquella capital.

De Real orden lo comunico a V. E. para su inteligencia y noticia del interesado.

Dios, etc.

Palacio 28 de marzo de 1825.

Sr. Sumiller de Corps.

Traslado al Contador General para su inteligencia y efectos convenientes.

Ídem al Tesorero para su noticia.

18.

ARANJUEZ, 18 DE ABRIL DE 1826. ORDEN POR LA QUE DISPONE QUE AL HABER ENCARGADO EL REY A SU ESCULTOR DE CÁMARA D. JOSÉ ÁLVAREZ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTATUA DE LA DIFUNTA REINA D^a MARÍA ISABEL DE BRAGANZA, SE PREGUNTE EN LA TESTAMENTARÍA DEL REY PADRE EXISTEN FONDOS SUFICIENTES PARA ASUMIR LOS GASTOS DE DICHA OBRA.

Habiendo resuelto el Rey N. S. que su escultor de Cámara Dn. José Álvarez, proceda, desde luego, a construir una estatua de la difunta Reina D^a. María Isabel de Braganza (Q. E. P.D.) es la soberana voluntad de S. M. que se pregunte a los encargados de la testamentaría del Rey, su Augusto Padre, si en la misma existirán fondos suficientes para los gastos de dicha obra, que según el cálculo aproximativo del indicado escultor asciende a tres mil duros.

De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y efecto indicado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Aranjuez 18 de junio de 1826.

Sr. Duque del Infantado. *(Firmado)*.

Al pie. Sr. Encargado de la Mayordomía Mayor de S. M.

19.

CONTESTACIÓN AL SECRETARIO DE DESPACHO SOBRE LA EXISTENCIA DE FONDOS PARA GASTO DE LA ESCULTURA DE ISABEL DE BRAGANZA. 26 de abril de 1826.

El Secretario del Despacho de Estado, manifiesta que habiendo resuelto S. M. que el escultor de Cámara D. José Álvarez proceda, desde luego, a construir una estatua de la Sra. Reyna difunta Q. E. P. D, es su soberana voluntad que se pregunte a los encargados de la testamentaría del Sr. Rey Padre, si en esta existieran fondos suficientes para los gastos de dicha obra, que según cálculo aproximado del citado escultor ascenderán a tres mil duros.

Nota.

La Secretaría para dar la contestación que pide el Secretario del Despacho de Estado con el debido conocimiento, debe hacer presente a V. M. que en poder del banquero en Roma, Dn. Domingo Labaggi, existen 5.368 duros 11 reales y 7 maravedís, procedentes de la testamentaría, pero pertenecientes ya a V. M.; cuya cantidad por Real orden de 27 de enero último comunicada a D. Guillermo Countoye, se mandó librarse con la posible ventaja de cambio a favor de Dn. Sebastián Hurtado, pero Labaggi ha contestado, que de la referida suma entregó al escultor Álvarez dos mil duros para una obra que V. M. le había encargado, cuya contestación pende actualmente del informe de Dn. Francisco Marín; y como la Secretaría ignora si la obra de que habla Labaggi es la misma de que hace mérito el Secretario del Despacho de Estado; espera que V. M. tenga a bien, declararlo, y si efectivamente se ha de contestar que existen fondos en poder del citado banquero en Roma.



Venus en cuclillas. José Álvarez Cubero.

Al margen. Creo que es la misma obra, y contéstese que hay fondos, aunque pocos. (Rubricado).

26 de abril de 1826.

Fecha en 8 de mayo.

20.

CUENTA DE LOS GASTOS QUE PRESENTA ÁLVAREZ DE LA ESCULTURA DE D^a ISABEL DE BRAGANZA. 1925 PESOS FUERTES. 12 de julio de 1826.

Cuenta de los gastos ocurridos hasta el día 18 de mayo de este año en la ejecución de la estatua de la difunta Reyna D^a. Isabel (Q. E. E. G.), encargada por el Rey N. S. a su primer escultor de Cámara.



I. E. S. Álvarez Cubero, en Priego de Córdoba. Foto: E. A. O.

Por la formación del modelo en greda, armazón de hierro, jornales de modelos, materiales, molde y vaciado hasta pasarla al yeso.....342
Valor del mármol de primera calidad, cuyo volumen total es de 138 palmos romanos a tres pesos y medio fuertes el palmo.....483
Por el primer cesarte y colocación del dicho mármol bajo los cuadrantes.....230.
Coste de jornales de los ayudantes y oficiales hasta sacar el mármol de puntos..... 410
Gasto de herramientas de todos géneros, mazo ordinario de estudio, y alquiler del mismo..... 260.
Total en pesos fuertes.....1.925.
Importa esta cuenta un mil novecientos veinticinco pesos fuertes, que equivalen a moneda de Roma a igual número de escudos romanos.
Madrid, 12 de julio de 1826.

José Álvarez. (Firmado).

21.

EL DUQUE DEL INFANTADO REMITE EL PRESUPUESTO DE ÁLVAREZ AL ENCARGADO DE DESPACHO. Solán de Cabras, 26 de julio de 1826.

Consiguiente a lo que dije a V. S. de Real Orden de 1º de junio último, remito a V. S. un presupuesto que me ha presentado el primer escultor de Cámara de S. M., D. José Álvarez de los gastos ocasionados hasta el día en la estatua que está construyendo de la difunta Reyna D^a. María Isabel, cuyo importe asciende a mil novecientos veinticinco pesos fuertes para que en su vista, se sirva V. S. comunicarle la correspondiente orden para su pago al banquero en Roma Dn. Domingo Lavaggi.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Solán de Cabras, 26 de julio de 1826.

El Duque del Infantado (Firmado).

Al pie. Sr. Encargado del Despacho de Mayordomía Mayor.

22.

LA SECRETARÍA NO HALLA INCONVENIENTE EN QUE SE PAGUE LA SUMA DE ÁLVAREZ DE LOS CAUDALES QUE PROCEDEN DE LA TESTAMENTARIA DE LOS REYES PADRES. 26 de julio de 1826.

26 de julio de 1826.

El Secretario del Despacho de Estado.

Remite el adjunto presupuesto que le ha presentado el primer escultor de Cámara de V. M. D. José Álvarez de los gastos ocasionados hasta el día en la estatua que está construyendo de la Señora Reyna difunta, cuyo importe asciende a mil novecientos veinticinco pesos fuertes, a fin de que se comunique la orden correspondiente para su pago al banquero en Roma D. domingo Labaggi.

Nota.

La Secretaría no halla inconveniente en que se comunique la orden que expresa el Secretario del Despacho de Estado para que Labaggi pague la referida suma de Álvarez de los caudales que obran en su poder pertenecientes a V. M. y procedentes de la Testamentaria de los señores Reyes Padres.

Al margen. Con la nota. (Rubricado). Fecha en dicho.

23.

CONTESTACIÓN DE D. GUILLERMO AL ESCRITO DE 26 DE JULIO DE 1826 DEL SECRETARIO DE DESPACHO SOBRE PRESUPUESTO PARA LA ESCULTURA DE D^a ISABEL DE BRAGANZA Y PARA QUE SE DÉ ORDEN AL BANQUERO LABAGGI PARA SU CUMPLIMIENTO. 2 de agosto de 1826.

M. M.

Excmo. Sor.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado me ha remitido un presupuesto que le ha presentado el primer escultor de Cámara del Rey N. S. Don José Álvarez de los gastos ocasionado hasta el día en la estatua que está construyendo de la Sra. Reyna difunta D^a. María Isabel de Braganza, cuyo importe asciende a 1.925 pesos fuertes, y habiéndolo elevado a la Soberana noticia de S. M. se ha servido resolver que de los caudales de su Real Pertenencia que obran en poder el banquero del Real Giro en esa capital Dn. Domingo Labaggi, precedentes de la testamentaría de los señores Reyes Padres, se entregue a disposición de expresado Álvarez, los referidos 1925 pesos fuertes.

De Real orden le comunico a V. E. para su inteligencia y que se sirva dar a Labaggi la conveniente a su cumplimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1826

Sr. D. Guillermo Courroye.

Traslado al Sr. Secretario del Despacho de Estado para su inteligencia y en contestación a su oficio de 26 de julio p.p.

Id. Al contador para su inteligencia y gobierno.

Fecha.

24.

ESCRITO DEL ARQUITECTO MAYOR DE PALACIO AL APOSENTADOR PARA QUE PREPARE HABITACIÓN Y ESTUDIO AL ESCULTOR DE CÁMARA. 26 de agosto de 1826.

Aposentador de Palacio.

El Arquitecto Mayor de Palacio dijo con esta fecha lo siguiente:

Siendo la Real voluntad de S. M. que el escultor de Cámara D. José Álvarez se le destine habitación y estudio correspondiente para poder ejecutar las obras de su profesión que V. M. tenga a bien mandarle, y siendo el local más oportuno para el caso el que se halla la Escuela de Primeras Letras, de los hijos de los criados de S. M. y taller de Manuel de Urquiza en la Casa de Rebeque, propia del Rey N. S., se hace indispensable que a la mayor brevedad se proceda a la habitación de cuarto y estudio para el expresado D. José Álvarez, debiendo asimismo disponer taller para el enunciado Urquiza en la parte de la obra de Palacio que mira al Parque al poniente, mediante a que debe desocupar el que tiene actualmente.

En este supuesto deberá V. S. ponerse de acuerdo con el precitado Álvarez para hacer la obra que necesite, tanto para su estudio, como para la comodidad de su habitación.

Lo que traslado a V. S. para su inteligencia y determinar lo conveniente, a fin de que tenga efecto la Real resolución de S. M.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palacio, 26 de agosto de 1826.

Luis Veldrof. (Firmado).

Al pie. Sr. D. Francisco Blasco.

25.

ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA APOSENTAR AL ESCULTOR DE CÁMARA D. JOSÉ ÁLVAREZ. 29 de agosto de 1826.

M. M.

Enterado el Rey N. S. de lo expuesto en 26 de este mes por D. Luis Vel-drof, Aposentador de Palacio, se ha dignado S. M. mandar que el arquitecto maestro del mismo D. Isidro Velázquez, proceda, desde luego, a la ejecución de



Diana recostada, por José Álvarez Cubero.

la obra necesaria en el local que en la actualidad ocupa la Real Escuela de las Letras de criados de los hijos de S. M. y taller de D. Manuel Urquiza en la casa de Rebeque de la Real propiedad para estudio y habitación proporcionada del primer escultor de Cámara Dn. José Álvarez, y que asimismo se disponga taller acomodado al referido Urquiza en la parte de la obra de Palacio que mira al Parque del Poniente, debiendo el enunciado arquitecto mayor incluir los gastos de estas obras en las relaciones semanales que presenta de las que tiene a su cargo.

Por Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos convenientes, etc.

Palacio, 29 de agosto de 1826.

Traslado al arquitecto Mayor de Palacio para su inteligencia y efectos convenientes a su cumplimiento.

Ídem al Aposentador de ídem para su inteligencia y gobierno.

Ídem al Tesorero general para su inteligencia.

Ídem al Sumiller para su noticia.

Fecha. S.

26.

ENCARGO DE LAS OBRAS A D. ISIDORO VELÁZQUEZ. 29 de agosto de 1826.

26 de agosto de 1826.

El Aposentador de Palacio.

Dice a esta Mayordomía Mayor para los efectos convenientes que siendo la Soberana voluntad de V. M. que el escultor de Cámara Dn José Álvarez se le destine habitación y estudio correspondiente y que no hallándose local más oportuno para el caso que el en que está establecida la Escuela de primeras letras de los hijos de los criados de las Reales servidumbres y el taller de Manuel de Urquiza en la Casa de Rebeque, debe procederse a la mayor brevedad a la ejecución de la obra necesaria al primer objeto, debiendo asimismo proporcionarse al citado Urquiza su taller en la parte de Palacio que mira al Parque, para todo lo cual deberá ponerse de acuerdo el Arquitecto mayor con el referido Dn. José Álvarez.

La Secretaría es de dictamen que D. Isidro Velázquez proceda desde luego a la ejecución de la obra necesaria para proporcionar a Álvarez su habitación y estudio correspondiente, y lo mismo a Urquiza su taller en los locales que se designan, debiendo incluir sus gastos en las Relaciones semanales que presenta de las obras que tiene a su cargo.

Al margen. Con la Nota (Rubricado).

29 agosto 1826. Fecha ídem.

27.

ESCRITO DE ÁLVAREZ CUBERO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1826 AL REY SOLICITANDO SE DEJASE SIN EFECTO UNA ORDEN POR LA QUE SE LE DECÍA QUE DEBÍA COBRAR SU SUELDO EN MADRID Y DEVOLVER EL SUELDO COBRADO EN ROMA DURANTE SIETE AÑOS.

Señor.

Dn. José Álvarez, vuestro primer escultor de Cámara a L. R. P. de V. M. con el mayor respeto expone: que en 1816 le concedió V. M. en consideración a la recomendación de su augusto Padre (Q. E. E. G.) plaza de Escultor de Cámara con la asignación de 11.000 reales anuales, mandando en la misma Real orden de su nombramiento que se le satisficiese en Roma por medio de la Dirección del Real Giro con cargo a la Tesorería General de la Real Casa.

Que protegido y agraciado con esta soberana resolución, ha cobrado su sueldo por mano del banquero de España hasta fin de marzo de 1823, sin sospechar que tuviere que sufrir descuento ni quebranto.

Que además tenía a su favor la práctica seguida constantemente en el pago de los sueldos de los agentes diplomáticos y demás empleados que sirven a V. M. fuera del Reino, a quienes se les abona íntegramente su sueldo que en cada país tiene establecida la Dirección del Real Giro, y el exponente se ha hallado en este caso, pues estaba en Roma por Real orden de V. M., no disfrutando

de una licencia, sino dedicado a sus estudios, y ejecutando las obras que le encargaban los señores Reyes padre de V. M., que a pesar de esta bien fundada creencia, se le hizo saber por la contaduría de la Real Casa que en virtud de una Real orden de V. M., cuya fecha ignora el exponente, debía este cobrar en lo sucesivo en Madrid su sueldo de Escultor de Cámara, y además reintegrar los gastos ocasionados por los pagos que se le había hecho en Roma en siete años consecutivos, de modo que se le ha liquidado de la cuenta por la cual debe reintegrar 7148 reales 2 maravedís por solo una parte de dicho tiempo, pues faltan aún nuevas liquidaciones por notas de gastos que deben pasar la Dirección del Real Giro, que no se sabe a cuanto ascenderán.

Este quebranto, Señor, que puede llegar acaso a una anualidad, es de mucha gravedad para el exponente, que ha sufrido ya la pérdida de muchas anualidades de su pensión en la guerra de independencia, y durante el sistema revolucionario, y que dedicado a sus estudios, y al servicio de S. M., no ha tenido otros recursos, no otras utilidades que el sueldo que V. M. le tenía concedido.

Por otra parte, parece justo que del mismo modo que el Giro corre con las pérdidas y ganancias de los sueldos que se pagan en el extranjero como cargas del Estado, sufra también la del exponente que se halla en igual caso, y a quien V. M. había concedido la gracia de que se le pague en el paraje de su residencia, pues de lo contrario no ha disfrutado del sueldo de Cámara, que se le asignó, sino mucho menos y la disminución es tanto más sensible, cuanto que es inesperada y acumulada de muchos años, y recae además sobre otras muchas pérdidas, todo lo que no se ocultará a la recta y superior penetración de V. M. cuya justicia implora con la esperanza de que no desatenderá las respetuosas reflexiones de su humilde criado y vasallo, y por tanto,

Suplica, rendidamente a V. M. que en atención a lo expuesto se sirva revocar la parte de la Real orden que sujeta la suplicante al reintegro de los gastos ocasionados por sus pagos en Roma, y mandar que se le abone íntegro su sueldo y que los dichos gastos sean de cuenta de la Dirección del Real Giro



Compositor Gioacchino Rossini. Palacio de Liria.

encargado de estas operaciones, si V. M. no tiene a bien que sean a cargo de la Tesorería General de su Real Casa.

Gracia que espera de la suprema bondad y rectitud de V. M. cuya vida guarde Dios muchos años para la prosperidad de sus reinos.

Madrid, 28 de noviembre de 1826.

Señor. B. L. R. P. de V. M.

José Álvarez. (Firmado).

28.

REMISIÓN DE LA INSTANCIA DE ÁLVAREZ CUBERO. 11 de diciembre de 1826.

Real Sumillería de Corps.

Incluyo a V. I., para dar cuenta a S. M. la adjunta instancia del primer escultor de Cámara D. José Álvarez, en que solicita se digne el Rey N. S. mandar no tenga efecto la Real orden de 16 de septiembre en la parte que comprende a Álvarez para que se le descuenten los gastos ocasionados al Real Giro en la operación del cambio por pago de los sueldos que ha percibido en Roma durante su permanencia en dicha corte.

Por decreto especial de 1º de septiembre de 1816, fue nombrado D. José Álvarez escultor de Cámara con el sueldo anual de 11.000 reales, mandando de que dicha asignación se le satisficiera en Roma por medio de la Dirección del Real Giro, con cargo a la Tesorería General de la Real Casa.

Por otra Real orden de 16 de septiembre de 1829, en virtud de lo expuesto por el Tesorero pagador de la Real Casa, se sirvió S. M. resolver que los 11.000 reales de gastos causados al Giro por la remisión de letras se descontasen de sus consignaciones a doña María del Carmen Álvarez de Pavía, dama de la Reina Madre y a D. José Álvarez, escultor de Cámara, teniéndose presente para esta resolución, que con arreglo a lo dispuesto anteriormente deben percibir sus sueldos los criados de los señores Reyes padre que permanecen en Roma por la Pagaduría de la Real Casa.

El expresado D. José Álvarez era en aquella época criado del Rey N. S. y el sueldo de 11.000 reales señalados a su destino se mandó por S. M. expresamente le fuese satisfecho en Roma con cargo a la Tesorería de la Real Casa.

En esta situación, y teniendo presente, por una parte, que este interesado ha estado ejecutando en Roma desde el año de 1820 un grupo en mármol que ya había merecido la aprobación de S. M. según Real orden de 28 de marzo de 1825, y asimismo justas y poderosas razones en que apoya Álvarez su suplica, soy del dictamen que el Rey N. S. si es de su Soberano agrado, puede dignarse revocar la mencionada Real orden de 16 de septiembre de 1820 en la parte que tiene relacionada con Álvarez a cuya gracia le contemplo acreedor.

Dios guarde, etc.

Palacio, 11 de diciembre de 1826.

Al pie. Sr. D. Francisco Blasco.

29.

REAL ORDEN POR LA QUE SE DISPONE EL REINTEGRO A ÁLVAREZ DE LO QUE SE HUBIESE DESCONTADO POR REAL GIRO, YA QUE SU ESTANCIA EN ROMA ERA POR OBJETO DEL REAL SERVICIO. 21 de febrero de 1827.

Mayordomía Mayor.

Registrado bajo el nº 23 del Libro 3º de entradas. Año de 1827-

Excmo. Sr.

Enterado el Rey N. S. de la instancia que V. E. me dirigió en 28 de noviembre último del primer escultor de Cámara Dn. José Álvarez, en solicitud de que no tenga efecto la Real orden de 16 de septiembre de 1820 en la parte que le comprende para el descuento de los gastos ocasionados al Real Giro, en la operación del cambio por pago de los sueldos que percibió en Roma durante su permanencia en dicha corte.

Se ha servido S. M. resolver, con presencia de lo expuesto por V. E. y el contador general de la Real Casa en 28 de diciembre del año próximo pasado, que se reintegre a este interesado de lo que se le hubiere descontado de su haber en aquella época, por razón de comisión, interés y giro de letras, en el Real Giro en Roma, mediante a que su residencia en la expresada capital era por objeto del Real servicio y que el sueldo de 11.000 reales que entonces disfrutaba, señalado a su destino, se mandó expresamente, le fuere satisfecho en la misma con cargo a la Tesorería general de la Real Casa.

De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y noticia de Dn. José Álvarez.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio, 21 de febrero de 1827.

Francisco Blanco (Firmado).

Al pie. Sr. Sumiller de Corps.

30.

TRASLADO DE LA REAL ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 1827 A D. JOSÉ ÁLVAREZ. Palacio, 5 de marzo de 1827.

Real Sumillería de Corps.

El encargado del Despacho de la Mayordomía Mayor nos dice de Real Orden con fecha 21 del pasado, lo que se sigue.

Aquí la Real orden correspondiente S. M. a D. José Álvarez, primer escultor de Cámara, el reintegro de lo que se le hubiera descontado de su haber en la época que estuvo en Roma por razón de comisión, interés y giro de letras en el Real Giro de Estado, mediante que su residencia en aquella capital era por objetos del Real servicio.

Lo que traslado a V. I. de Real orden para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde, etc.

Palacio 3 de marzo de 1827.

Al pie. Sr. D. José Álvarez.

31.
TRASLADO DE LA REAL ORDEN DE NOMBRAMIENTO EL 4 DE JUNIO DE 1823 COMO PRIMER ESCULTOR DE CÁMARA DE JOSÉ ÁLVAREZ. FIRMADO POR EL MARQUÉS DE SANTA CRUZ Y DIRIGIDO AL CAMARERO MAYOR. Sevilla, 4 de junio de 1827.

Mayordomía Mayor. Registrada bajo el nº 40, del Libro 3º de entradas. Año de 1823.

Excmo. Sr.:
Conformándose el Rey con la propuesta de V. E.

de 9 de mayo próximo pasado, se ha servido nombrar para la plaza de primer escultor de Cámara que ha quedado vacante por fallecimiento de D. José Ginés, al profesor de escultura D. José Álvarez, en consideración a sus méritos y conocimientos artísticos, el cual deberá disfrutar los 15.000 reales anuales con que se halla dotada la referida plaza.

De Real orden, le comunico a V. E. para su inteligencia y noticia del interesado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Real Alcázar de Sevilla, 4 de junio de 1827.

El Marqués de Santa Cruz. (firmado).

Al pie. Sr. Camarero Mayor de S. M.



Medallón del escultor José Álvarez Cubero

32.
SE REFIERE A SU TRASLADO A MADRID, EL NAUFRAGIO DEL BARCO DONDE TRASLADABA SU EQUIPAJE EN LAS COSTAS DE PERPIÑÁN Y SU DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA. 14 de abril de 1827.

Señor,

Dn. José Álvarez, vuestro primer escultor de Cámara a L. R. P. de V. M., con el más profundo respeto expone:

Que después de haber ejecutado en Roma las obras de su arte, que V. M. ha tenido a buen encargarle, con la prontitud y economía que exigen vuestro reales mandatos e intereses, según le han de constar por los informes del que fue ministro de S. M. en aquella capital D. Antonio de Vargas y Laguna, se ha trasladado a Madrid para servir su destino, y obedeciendo vuestras reales órdenes.

Que para esto ha tenido que levantar una casa y estudio que tenía establecidos desde muchos años hace, malvendiendo los instrumentos, utensilios y ajuar que debe adquirir aquí, según lo requiere su posición y empleo, a cuya pérdida se agrega el costoso viaje de su dilatada familia en distancia tan considerable, y la desgracia de haber naufragado en las costas de Perpiñán el buque en que venía su equipaje, causándole, desde luego, un recargo de gastos y una pérdida de efectos que aún no conoce, pero puede calcular.

Que todos estos desembolsos y quebrantos son superiores a los medios del exponente si no encuentra una salida a algunas de sus obras que tiene ejecutadas, y con este objeto recurre a la Real munificencia de V. M. digno augusto protector de las Bellas Artes, porque entre las obras que ha dejado el exponente en Roma hay cuatro estatuas en mármol de la mejor calidad, que representan, la primera a Apolo joven, inspirado por la música; la segunda, un amor con todos sus atributos, la tercera, Diana cazadora, en actitud de correr, y la cuarta, Morfeo en la edad de adolescencia y durmiendo. Todas estas estatuas son de la altura de seis palmos romanos, que es el tamaño que fijó el augusto padre de V. M., para las que mandó hacer para los cuatro nichos de una de las salas de la Casa del Labrador en Aranjuez, cuyo proyecto, como el de las cuatro mayores para los ángeles de la misma pieza, que se encargaron al célebre Canova, no llegó a verificarse por causa de las ocurrencias del año 1808 y la guerra de la independencia.

Que dicho proyecto puede realizarse ahora si V. M. tiene a bien aprobar y admitir la propuesta que con respeto hace el exponente, y por tanto, suplica,



Invierno, obra de José Álvarez Cubero en la Fuente de Apolo. Paseo del Prado. Madrid.

rendidamente a V. M. que se digne adquirir dichas cuatro obras, con cuyo producto podrá el suplicante remediar su situación apurada, reparando en parte los muchos gastos y pérdidas que ha sufrido y en ello le hará V. M. una singular gracia, y le dará una nueva prueba de su Real benevolencia a la que como a todas las demás que ya tiene recibidas, vivirá siempre profundamente reconocida, rogando a Dios por la conservación de la preciosa vida de V. M. y la prosperidad de sus reinos.

Madrid, 14 de abril de 1827.

Sr. B. L R. P. de V. M.

José Álvarez.

33.

LA REAL SUMILLERÍA INFORMA Y DEVUELVE LA INSTANCIA AL REY Y EN SU INFORME FAVORABLE SUGIERE QUE EN VEZ DE PAGARLE LAS ESCULTURAS DE UNA VEZ, SE LA ASIGNE UNA CANTIDAD MENSUAL. Aranjuez, 1 de junio de 1827.

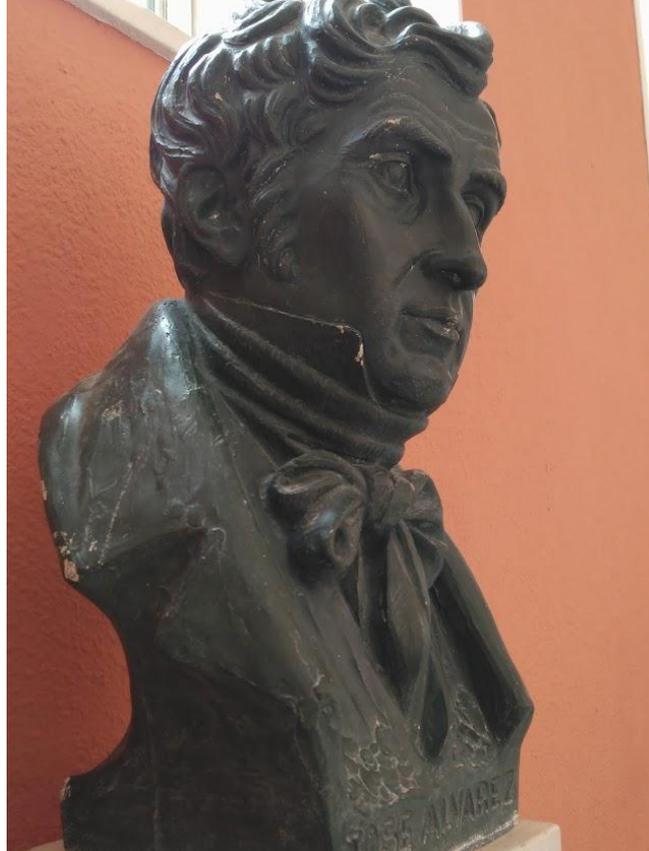
Real Sumillería de Corps. Devuelvo a V. S. adjunta la instancia de Dn. José Álvarez, primer escultor de Cámara que de Real orden me remitió V. S. con fecha 20 de abril último para que informe lo que se me ofrezca y parezca sobre la súplica que hace en solicitud de que S. M. se digne quedarse con cuatro estatuas de su profesión que construyó en Roma de orden del Sr. Rey Padre (q. c. c. g.) para poder remediar con su producto los apuros de la situación de su familia, reparando en parte los muchos gastos y pérdidas que ha sufrido.

Hecho cargo de dicha instancia y de las fundadas y poderosas razones que expone el expresado D. José Álvarez, no puedo menos de hacer presente a S. M. que el mérito artístico de este interesado es notoriamente conocido en toda la Europa por el más sobresaliente de los de su clase y por consecuencia que sus obras son apreciadas y distinguidas sobremanera, pudiendo asegurar que S. M. tiene en el día en su Real servicio el mejor escultor que se conoce de su Arte.

La moderación de este interesado en pedir al Rey N. S. que se queda con las cuatro estatuas que menciona para con su producto remediar los apuros de su familia, me hacen creer a no dudar, que quiere que dichas obras las posea S. M. con antelación a cualquiera extranjero que sin dificultad me persuado se las compraría, y segundo que en vez de solicitar alguna ayuda de costa o auxilio para reparar los muchos gastos y pérdidas que ha sufrido para venir a España levantar su casa establecida en Roma hacía muchos años, se vale de este medio para no ser gravoso a S. M.

En este concepto, y conociendo que las referidas estatuas eran de un mérito particular, pues están ejecutadas por el mismo Álvarez, soy de opinión que el Rey N. S., si es de su soberano agrado, puede dignarse mandar queden de su Real pertenencia para que este interesado logre los objetos que se propone, sin que se perjudiquen los reales intereses me parece que se podía aceptar el medio de abonarle una cantidad mensual por la Tesorería de la Real Casa, en vez de entregarle de una vez la suma a que ascienda la que S. M. se dignase darle por ellas.

Para poder formar una idea de los gastos de jornales, mármol y demás que son precisos sin pensar en esta clase de obras, he tomado los conocimientos oportunos acerca de lo que costó una estatua de Venus ejecutada por el escultor D. José Ginés y que se halla colocada en el casino de la Reina N. S. y según me han informado pasaron sus gastos de cincuenta mil reales, más teniendo presente que en Roma podrán haber sido estos de menor cuantía aunque las obras de Álvarez no desmerezcan en mérito a las de Ginés, y que este interesado se contentará aunque se le gradúen sus obras en menor precio que la Venus, atendidas las razones que alega en su instancia, soy de opinión que el Rey N. S. si es de su Soberano agrado, puede mandar se le ofrezcan 30.000 reales por cada una de las dichas cuatro estatuas, siendo de cuenta de S. M. la conducción a esta Corte de ellas, pero previniendo a Álvarez que cuide y encargue a las personas que estime oportunas el embalamiento, embarque y demás que sea necesario para su transporte, abonándole después la cantidad que puede emplear en estas operaciones.



Busto de José Álvarez Cubero en la Casa de la Cultura de Priego de Córdoba. 1963. De J. Polo. Foto: E. A. O.)

Dios guarde a V. S. muchos años.

Aranjuez, 1º de junio de 1827.

El Duque de Híjar. Marqués de Orasi. Sr. Dn. Francisco Blasco.

34.

INFORME SOBRE LA EXCAVACIÓN REALIZADA POR ÁLVAREZ EN EL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO EN ARANJUEZ. 29 de junio de 1927.

29 de junio de 1827.

El Sumiller de Corps.

Hace presente, que, en cumplimiento de la Real orden de 20 de mayo último, el primer escultor de Cámara Dn. José Álvarez, ha practicado las excavaciones oportunas en los puntos que se le han indicado del Real Sitio de San Ildefonso para la averiguación de varios objetos artísticos, hallando sólo dos figuras mutiladas, una esfera de piedra y algunos pedazos de cornisa, pero todo de tan poco mérito que en su opinión no merece que se haga más gastos, ni se pierda más tiempo en continuar la excavación para extraerlo.

Y lo eleva a noticia de V. M. para si fuere de su Soberano agrado que sin embargo de este dictamen se continúe aquella operación con el fin expresado.



Morfeo dormido. José Álvarez Cubero, 1819. Museo del Prado. Foto: Herederos de Álvarez Cubero.

Nota.

Mediante que los objetos artísticos hallados hasta ahora no tienen mérito alguno y que es presumible que en el caso de existir otros enterrados sean de la misma calidad, opina la Secretaría que V. M. se sirva mandar suspender las excavaciones a fin de evitar gastos enteramente inútiles.

Con la nota (rubricado).

26 de julio de 1827. Fecha íd.

35.

ESCRITO DE DOÑA ISABEL BOUCQUEL DANDO CUENTA DE LA GRAVE ENFERMEDAD DE SU ESPOSO Y DE LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ATRAVIESAN. 23 de noviembre de 1827.

Señor.

D^a. Isabel Boucquel, mujer de Dn. José Álvarez, primer escultor de Cámara de V. M., y sus tres hijos, con el respeto debido hace presente que su marido se halla con una enfermedad aguda originada de un información interna al vientre que le tiene en el mayor conflicto, y en la situación más lamentable, a que agrega la falta absoluta de arbitrios con que en el día se encuentran por su corto sueldo de 15.000 reales anuales, dispendiosos gastos que se le han ocasionado en sus viajes, y aislado de conocimientos que le puedan socorrer, para ocurrir a tantas necesidades, y a que su mal le tiene postrado; en tan dolorosa situación no puede menos de recurrir a la clemencia de V. M.

Suplicando que en vista de lo que queda expuesto, se sirva acordar un socorro a tan desgraciada familia, a fin de ocurrir a la asistencia de un artista tan benemérito que ha arrojado tantos sacrificios y penalidades por amor a su arte y a su patria, que en el día se halla en situación tan punible con su afligida familia.

Así lo espera de la clemencia de V. M.

Madrid, 23 de noviembre de 1827.

Señor, A. L. R. P. de V. M.

Isabel Boucquel. (Firmado).



Isabel Boucquel. Juan Ribero, 1819. Colección Herederos de Álvarez Cubero. Foto: Rafael Fernández.

36.

EL REAL SUMILLER PROPONE AL REY LA CONCESIÓN DE 6.000 REALES COMO SOCORRO A LA FAMILIA. 24 de noviembre de 1827.

Real Sumillería de Corps.

Remito a V. I. para dar cuenta al Rey N. S., la adjunta instancia de doña Isabel Boucquel, mujer de Dn. José Álvarez, primer escultor de Cámara en que por sí y a nombre de sus tres hijos, implora la Real clemencia de S. M. solicitando se digne concederle algún socorro para poder atender a la curación de la grave enfermedad que padece su marido.

Las bellísimas cualidades de este benemérito artista como asimismo sus méritos y grandes talentos en su arte son bien conocidos de S. M. por lo cual omito el hacer relación de ellos, pero no puede menos de manifestar que la familia de este interesado se halla sumergida en la mayor consternación por la grave enfermedad de Álvarez y que carece absolutamente de medios para poder sostener los muchos gastos que en estos casos se originan, por lo cual soy de opinión que el Rey N. S., usando de su natural Real munificencia puede dignarse conceder a esta familia por una vez el socorro de 6.000 reales con cuya cantidad creo que podrán prestarle la esmerada asistencia que exige su aguda enfermedad.

Más, sin embargo, S. M. se dignará resolver lo que sea de su soberano agrado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palacio, 24 de noviembre de 1827.
Al pie. Sr. D. Francisco Blasco.

37.

EN NOMBRE DE DOÑA ISABEL BOUCQUEL PRESENTA ESCRITO D. JOSÉ RADÓN, TUTOR DE LOS HIJOS DE ÁLVAREZ POR EL QUE COMUNICA AL REY EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA. 27 de noviembre de 1827.

Abismada en el más profundo dolor y sentimiento y por un momento tregua de mis lágrimas para cumplir con el deber de participar a V. E. que mi esposo, el que fuera primer escultor de Cámara, D. José Álvarez, ha sido por fin último del mal que le aquejó por mucho tiempo, y que falleció ayer, 26 del corriente a las ocho y media de la mañana. Me sirve de consuelo de que murió con todos los auxilios de la religión y con una conformidad tan cristiana que no quedó duda de que está gozando de la eterna felicidad.

Dejo a la consideración de V. E. la triste noticia mía, rodeada de tres hijos, uno de ellos, en su infancia, y los otros dos, aunque mayores, sin concluir su educación, espero que V. E., penetrado de ello, tenga la bondad de hacérselo presente a S. M. para que extienda sus bondades a esta desgraciada familia, que vive agradecida a tantos beneficios que recibió el jefe de ella (q. e. p. d).

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1827.

Excmo. Sr. En nombre de doña Isabel Boucquel. El tutor de los hijos. José Radón. (Firmado)

Al pie. Excmo. Sr. Duque de Híjar, marqués de Oroni.

38.

INFORMES DE LA SUMILLERÍA DE CORPS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA FAMILIA PARA QUE LO TENGA EN CONSIDERACIÓN EL REY. 28 de noviembre de 1827.

Real Sumillería de Corps.

Remito a V. S. para dar cuenta a S. M. adjunto oficio original de la viuda del difunto D. José Álvarez, primer escultor de Cámara en que dándome parte del fallecimiento de su marido, implora la Real clemencia del Rey N. S. a favor de su desgraciada familia, a lo que contemplo sumamente merecedora de las bondades de S. M.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio, 29 de noviembre de 1827.

El Duque de Híjar, marqués de Oroni.

Al pie. Sr. D. Francisco Blasco.

28 de noviembre de 1827.

El Sumiller de Corps.

Dirige para la Soberana resolución de V. M. el oficio original que le ha pasado doña Isabel Boucquell, viuda del primer escultor de Cámara, don José Álvarez, en que le da parte del fallecimiento de su esposo, implorando al mismo tiempo la Soberana clemencia de V. M. en favor de su desgraciada familia, a lo que contempla sumamente merecedora de las reales bondades.

Nota.

La Secretaría es de dictamen que apiadándose de la triste situación de la familia de este benemérito artista, se digne V. M. resolver que tendrá en su real consideración a los tres huérfanos de Álvarez para atenderles, según sus méritos y circunstancias.

Con la Nota (Rubricado).

Fecha en dicho...

39.

CONCESIÓN DE AYUDA DE 6.000 REALES POR UNA SOLA VEZ. 30 de noviembre de 1827.

Mayordomía Mayor.

Excmo. Sr.:



Busto colocado recientemente de Álvarez Cubero, delante de su casa natal. Foto: (E. A. O.)

Enterado el Rey N. S. de la instancia que V. E. me dirigió en 24 de este mes, de D^a. Isabel Boucquell, viuda de Dn. José Álvarez, primer escultor de Cámara, se ha dignado S. M. concederle por una vez el socorro de 6.000 reales vellón para en indispensables gastos que se le han ocurrido con motivo del fallecimiento de su marido, y de la larga enfermedad que este padeció.

De Real orden lo comunico a V. E. para su inteligencia y noticia de la interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Palacio, 30 de noviembre de 1827.
Francisco Blasco. (Firmado).
Al pie. Sr. Sumiller de Corps.

40.

PROMETEN AYUDA PARA LOS HIJOS. Palacio, 2 de diciembre de 1827.

Excmo. Sr.:

Enterado el Rey N. S. del oficio original que V. E. me dirigió en 28 de noviembre último de D^a. Isabel Boucquel, viuda del primer escultor de Cámara, D. José Álvarez, en que da parte del fallecimiento de su marido, implorando al mismo tiempo la soberana clemencia de S. M. en favor de su desgraciada familia, se ha dignado resolver que tendrá en su real consideración a los tres huérfanos del citado Álvarez, para atenderles según su mérito y circunstancias.

De Real orden lo comunico a V. E. para su inteligencia y noticia de la interesada.

Dios guarde, etc.
Palacio, 2 de diciembre de 1827.
Sr. Sumiller de Corps.
Fecha.

41.

**TRASLADO A D^a. ISABEL BOUCQUEL DE LA ORDEN DEL REY CONCE-
DIÉNDOLE LA AYUDA. 12 de diciembre de 1827.**

Real Sumillería de Corps.

El encargado del Despacho de la Mayordomía Mayor de S. M. me dice de Real orden con fecha 30 de noviembre último lo que sigue:

Aquí la Real orden concediendo S. M. a D^a. Isabel Boucquell, viuda de Dn. José Álvarez, primer escultor que fue de Cámara el socorro de 6.000 reales por una vez.

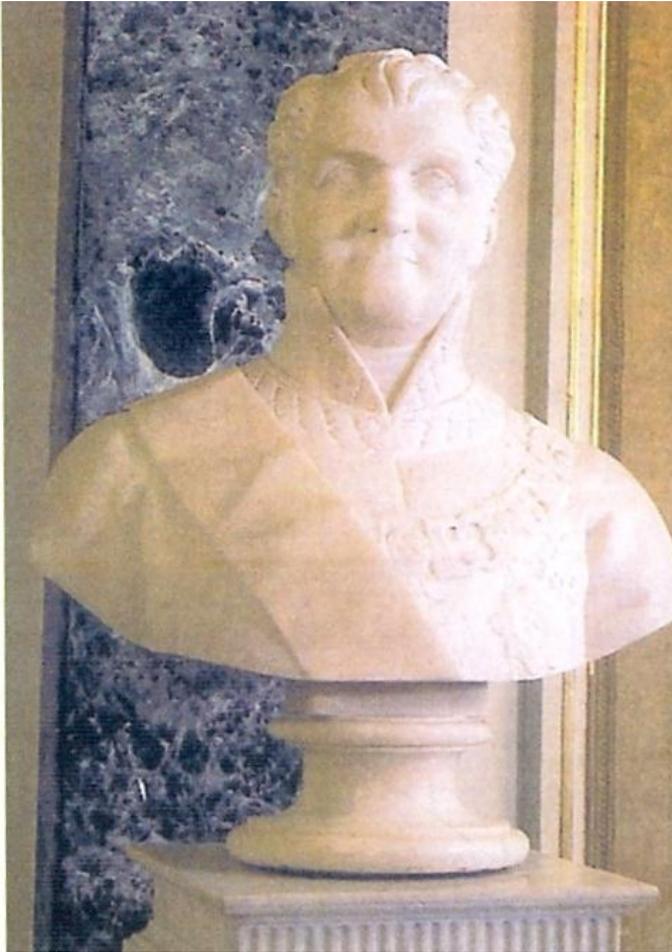
Lo que traslado a V. de Real orden para su inteligencia.
Dios etc.
Palacio 12 de diciembre de 1827.
Al pie. Sra. D^a. Isabel Boucquel.

42.

INSTANCIA DE D^a. PETRA PÉREZ PALLÁS, VIUDA DE JOSÉ ÁLVAREZ BOUCQUEL, SOLICITANDO SE LE MANTENGA LA PENSIÓN CONCEDIDA A SU MARIDO. 26 de octubre de 1830.

Señor,

D^a. Petra Pérez y Pallás, viuda de Dn. José Álvarez, hijo del escultor de V. M., del mismo nombre, puesta a los R. P. de V. M., con el mayor desconsuelo de haber perdido a su expresado marido en la ciudad de Burgos el día 22 del mes próximo pasado, después de una larga y costosa enfermedad en la que y en el arreglo y surtido de instrumentos del espacioso taller, que había dispuesto



Fernando VII. Álvarez Cubero.

para labrar con la anchura necesaria las obras que por la protección de V. M. le habían sido encargadas ha consumido los fondos de que podía disponer y de otros en que resulta empeñada.

Por ello queda absolutamente sin medios que necesita para su decente manutención y crianza de lo que Dios, N. S. se sirva concederle dar a luz, pues se halla embarazada dentro de los ocho meses, habiendo celebrado su matrimonio por los mismos días que V. M.

La exponente alberga al mismo tiempo la consoladora esperanza de que V. M. no dejará perecer en la miseria la descendencia del célebre escultor de V. M., D. José Álvarez, cuya fama, con tan felices auspicios, continuaba su hijo, y de que en atención a los méritos y servicios de aquel, V. M. se dignará mandar se continúe a favor de la

exponente y del hijo o hija que se preñez diere a luz, la pensión de 4.000 reales vellón anuales que su marido disfrutaba, por concesión de V. M. a solicitud de su madre D^a. Isabel Boucquel, difunta viuda del referido Álvarez, con el aumento de 2.000 reales vellón más, puesto que no tiene otro recurso que esta gracia de V. M. en esta atención.

A V. M. con el mayor encarecimiento, suplica se apiade de la exponente y se digna mandar se continúe a su favor y del hijo o hija que de su preñez resulte la mencionada pensión, con el aumento referido.

Así lo espera de la Real clemencia de V. M.

Madrid, 28 de septiembre de 1830.

Señor.

A. L. R. P. de v. M.

Petra Pérez (Firmado).

43.

NO SE ESTIMA LA PETICIÓN DE D^a. PETRA PALLÁS. 26 de octubre de 1830.

Palacio 1^o de octubre de 1830.

Informe. El Señor Contador general de la Real Casa.

Blasco. (Firmado).

Palacio, 26 de octubre de 1830.

En vista de la presente instancia de D^a. Petra Pérez y Pallás, viuda de Dn. José Álvarez, hijo del escultor de Cámara del mismo nombre, en que expone la triste situación a que la ha reducido esta desgracia, hallándose embarazada, y pide que S. M. se digne concederla que continúe ella y el hijo que diera a luz en el goce de 4.000 reales anuales que disfrutaba su marido; y no constando en esta contaduría general de mi cargo el goce de dicha pensión, me parece acuda donde corresponde con esta instancia.

Francisco Scarlote de Robles. (Firmado).

ÍNDICE

Nº de orden	TÍTULO	Página
	Introducción	3
01	Memorial de Álvarez Cubero de 28 de diciembre de 1815, dirigido al Rey y en el que solicita el nombramiento de escultor de Cámara.	4
02	El Secretario de Despacho de Estado remite el memorial de Álvarez Cubero al Rey en el que indica que se remita la instancia con un decreto del Augusto padre de V. M. que dice: "Vargas recomienda este memorial de quien me consta ser verdad cuanto expone". Roma, 28 de diciembre de 1815.	6
03	Remisión al Mayordomo Mayor del Memorial para dictar resolución. Palacio, 30 de enero de 1816.	7
04	Dando cuenta de envío de instancia. Palacio, 1 de febrero de 1816.	7
05	Escrito de Álvarez Cubero al Rey padre para que interceda ante su hijo el Rey en la obtención del título de escultor de Cámara y le conceda continuar en Roma para finalizar obras encargadas por el Rey y por el Infante D. Francisco de Paula. Roma, 12 de agosto de 1816.	7
06	Notificación de haber sido concedido plazas de escultores a D. José Álvarez y D. Ramón Barba. 3 de septiembre de 1816.	8
07	El notario apostólico toma juramente a Álvarez Cubero como escultor de Cámara en el palacio del Excmo. Sr. D. Antonio de Vargas, ministro Plenipotenciario de España ante la Santa Sede. Roma, 29 de marzo de 1818.	9
08	El Camarero Mayor remite las instancias de D. José Álvarez, D. Ramón Barba, D. Pedro Hermoso, D. Francisco Elías y D. Esteban de Águeda. 9 de mayo de 1823.	10
09	Fechas de las solicitudes para plaza de primer escultor de Cámara. 9 de mayo de 1823.	13
10	Escrito del Real Sumiller. Traslado a D. José Álvarez de la Real orden de 4 de junio de 1823 dictada en Sevilla por la que se nombra primer escultor de Cámara y en la que el Sumiller delega en D. Antonio de	13

	Vargas para que tome juramento a Álvarez en Roma. Palacio, 19 de noviembre de 1823.	
11	Remisión a D. Antonio de Vargas de interrogatorio para el juramento de primer escultor de Cámara. 19 de noviembre de 1823.	13
12	Escrito de Álvarez de 27 de diciembre de 1823 agradeciendo el nombramiento.	15
13	Juramento de Álvarez como primer escultor de Cámara. Roma, 26 de diciembre de 1823.	15
14	Duque de Vargas comunica haber recibido el juramento de Álvarez y lo traslada al conde de la Puebla. Roma, 30 de diciembre de 1823.	17
15	Informe del duque de Híjar a la Real Sumillería de Corps para que se siga abonando a D. José Álvarez el sueldo en Roma, ya que indica que estuvo autorizado para que construyese en Roma un grupo de mármol. 23 de febrero de 1825.	18
16	El Sumiller de Corps informa que el escultor Álvarez se le había suspendido el sueldo hasta que acreditase estar autorizado de permanecer en Roma cuando fue nombrado primer escultor de Cámara en junio de 1823. 28 de marzo de 1825.	19
17	Orden de Palacio de 28 de marzo de 1825 para que se abone su sueldo a Álvarez en Roma hasta su regreso a Madrid, concluida sea su comisión en aquella ciudad.	20
18	Aranjuez, 18 de abril de 1826. Orden por la que dispone que al haber encargado el Rey a su escultor de Cámara D. José Álvarez la construcción de una estatua de la difunta Reina D ^a . María Isabel de Braganza, se pregunta en la testamentaria del Rey padre existen fondos suficientes para asumir los gastos de dicha obra.	20
19	Contestación al Secretario de Despacho sobre la existencia de fondos para gasto de la escultura de Isabel de Braganza. 26 de abril de 1826.	20
20	Cuenta de los gastos que presenta Álvarez de la escultura de D ^a . Isabel de Braganza. 1925 pesos fuertes. 12 de julio de 1826.	22
21	El duque del Infantado remite el presupuesto de Álvarez al encargado de Despacho. Solán de Cabras, 26 de julio de 1826.	23
22	La Secretaría no halla inconveniente en que se pague la suma de Álvarez de los caudales que proceden de la testamentaria de los reyes padres. 26 de julio de 1826.	23
23	Contestación de D. Guillermo al escrito de 26 de julio de 1826 del Secretario de Despacho sobre presupuesto para la escultura de D ^a . Isabel de Braganza y	23

	para que se dé orden al banquero Labaggi para su cumplimiento. 2 de agosto de 1826.	
24	Escrito del arquitecto mayor de Palacio al aposentador para que prepare habitación y estudio al escultor de Cámara. 26 de agosto de 1826.	24
25	Orden de ejecución de las obras para aposentar al escultor de Cámara D. José Álvarez. 29 de agosto de 1826.	25
26	Encargo de las obras a D. Isidoro Velázquez. 29 de agosto de 1826.	26
27	Escrito de Álvarez Cubero de 28 de noviembre de 1826 al Rey solicitando se dejase sin efecto una orden por la que se le decía que debía cobrar su sueldo en Madrid y devolver el sueldo cobrado en Roma durante siete años.	26
28	Remisión de la instancia de Álvarez Cubero. 11 de diciembre de 1826.	28
29	Real orden por la que se dispone el reintegro a Álvarez de lo que se hubiese descantado por Real Giro, ya que su estancia en Roma era por objeto de Real servicio. 21 de febrero de 1827.	28
30	Traslado de la Real orden de 21 de febrero de 1827 a D. José Álvarez. Palacio, 5 de marzo de 1827.	29
31	Traslado de la Real Orden de nombramiento el 4 de junio de 1823 como primer escultor de Cámara de José Álvarez. Firmado por el marqués de Santa Cruz y dirigido al Camarero mayor. Sevilla, 4 de junio de 1827.	30
32	Se refiere a su traslado a Madrid, el naufragio del barco donde trasladaba su equipaje en las costas de Perpiñán y su difícil situación económica. 14 de abril de 1827.	30
33	La Real Sumillería informa y devuelve la instancia al Rey y en su informe favorable sugiere que en vez de pagarle las esculturas de una vez, se le asigne una cantidad mensual. Aranjuez, 1 de junio de 1827.	32
34	Informe sobre la excavación realizada por Álvarez en el Real Sitio de San Ildefonso en Aranjuez. 29 de junio de 1927.	33
35	Escrito de doña Isabel Boucquell dando cuenta de la grave enfermedad de su esposo y de la difícil situación económica que atraviesan. 23 de noviembre de 1827.	34
36	El Real Sumiller propone al Rey la concesión de 6.000 reales como socorro a la familia. 24 de noviembre de 1827.	35
37	En nombre de doña Isabel Boucquel presenta escrito D. José Radón, tutor de los hijos de Álvarez por el que comunica al Rey el fallecimiento de su esposo el	36

	día 26 de noviembre a las ocho y media de la mañana. 27 de noviembre de 1827.	
38	Informes de la Sumillería de Corps sobre la situación de la familia para que lo tenga en consideración el Rey. 28 de noviembre de 1827.	36
39	Concesión de ayuda DE 6.000 reales por una sola vez. 30 de noviembre de 1827.	37
40	Prometen ayuda para los hijos. Palacio, 2 de diciembre de 1827.	38
41	Traslada a D ^a . Isabel Boucquell de la orden del Rey concediéndole la ayuda. 12 de diciembre de 1827.	38
42	Instancias de D ^a . Petra Pérez Pallás, viuda de José Álvarez Boucquel, solicitando se le mantenga la pensión concedida a su marido. 26 de octubre de 1830.	39
43	No se estima la petición de D ^a . Petra Pallás. 26 de octubre de 1830.	40